



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00654-00.

De cara a los documentos aportados por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, en la que informa sobre la apertura del proceso de liquidación patrimonial de los bienes y haberes de la deudora Paola Andrea Ávila Godoy, se ordena:

1. Remitir por secretaría el proceso de la referencia al Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7° del artículo 565 del Código General del Proceso, para que obre en el trámite de insolvencia iniciado por la aquí demandada.
2. Dejar las constancias del caso, para efectos estadísticos.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado #19 Hoy 04 de mayo de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
101e4208e11c33afa10973d3d3ea050a532f10a71ecf5d916dfcfc77ef073c54
Documento generado en 29/04/2021 02:19:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>